



1106-031

Medellín, 15 de diciembre de 2023

Doctora
Adriana María Londoño Carvajal
adriana.londono@com.co
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.
Medellín

Asunto: Informe Definitivo de la Auditoría de Cumplimiento Servicios de Aseo
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., Vigencia 2022.

Respetada doctora Adriana Maria:

Una vez culminada la evaluación de la Auditoría de Cumplimiento Servicios de Aseo Vigencia 2022, que se adelanta a Empresas Varias de Medellín ESP, remitimos el informe con los resultados finales de dicha evaluación.

La Entidad cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para la elaboración, suscripción y presentación del plan de mejoramiento ante la Contraloría Distrital de Medellín, contados a partir del recibo de esta comunicación. El cual debe ser ingresado en el módulo anexos adicionales del aplicativo "Gestión Transparente".

Cordialmente,



JUAN FERNANDO CASTRILLÓN BENJUMEA
Contralor Auxiliar CAAF EPM 3 Aguas y Saneamiento Básico

Copia: Juan Sebastian Gómez Patiño – Subcontralor
Rosa Helena Escobar Escobar-Profesional Universitaria

Anexo: Informe Definitivo

Proyectó: Gloria Elena H
Revisó: Juan Fernando C



INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE ASEO

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.

VIGENCIA 2022

CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2023

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor General de Medellín

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ PATIÑO
Subcontralor

JUAN FERNANDO CASTRILLON BENJUMEA
Contralor Auxiliar EPM 3
Coordinador de la Auditoría

BERNARDO DE JESÚS GARCÍA CAÑOLA
Profesional Especializado.
Líder de Equipo de Auditoría

ATILIO AUGUSTO VÁSQUEZ LÓPEZ
Profesional Universitario

ARMANDO DÍAZ OJEDA
Profesional Universitario

IRMA LEONOR PÉREZ TEJADA
Técnico Operativo

JULIO CESAR SERNA CARDENAS
Técnico Operativo

STELLA MARIA DAVILA CORREA
Técnico Operativo

TABLA DE CONTENIDO

| | Pág. |
|---|-----------|
| 1. CARTA DE CONCLUSIONES | 5 |
| 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 7 |
| 2.1 HECHOS RELEVANTES | 7 |
| 2.2 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACION | 7 |
| 2.3 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO..... | 8 |
| 2.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... | 9 |
| 2.4.1 Objetivo específico No.1..... | 9 |
| 2.4.2 Objetivo específico No 2..... | 18 |
| 2.4.3 Objetivo específico No.3..... | 23 |
| 2.4.4 Objetivo específico No 4..... | 25 |
| 3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS | 27 |

LISTA DE CUADROS

| | Pág. |
|---|------|
| Cuadro 1. Resultados de la evaluación del Control Fiscal Interno..... | 8 |
| Cuadro 2. Muestra de Contratos Evaluados | 12 |
| Cuadro 3. Proyectos ambientales 2022 asociados al servicio de aseo | 18 |
| Cuadro 4. Adquisición de contenedores y canastillas, vigencia 2022..... | 19 |
| Cuadro 5. Distribución de contenedores y canastillas, vigencia 2022 | 19 |
| Cuadro 6. Colocación de cestas públicas, vigencia 2022..... | 20 |
| Cuadro 7. Metros cuadrados ejecutados entre los años 2022 y 2023 | 21 |
| Cuadro 8. Toneladas de residuos vegetales aprovechados | 22 |
| Cuadro 9. Resultados labores de lavado y desinfección contrato CW 106615..... | 22 |
| Cuadro 10. Calificación definitiva Control Fiscal Interno..... | 24 |
| Cuadro 11. Calificación rendición y revisión de la cuenta..... | 25 |
| Cuadro 12. Requerimientos de información calificados rendición de la cuenta. | 26 |
| Cuadro 13. Consolidado de Hallazgos Auditoría de Cumplimiento | 27 |

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Medellín,

Doctora
ADRIANA MARIA LONDOÑO CARVAJAL
Gerente
Empresas Varias Medellín S.A. E.S.P.
Cl. 30 # 55-198
Medellín

Respetada Doctora Adriana María:

La Contraloría Distrital de Medellín con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el acto legislativo 04 de 2019; las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011; Decreto 403 de 2020 y la Resolución 156 de 2023, por medio de la cual se actualiza la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales – ISSAI-GAT-, realizó Auditoría de Cumplimiento a las Actividades de Servicios de Aseo en Empresas Varias Medellín S.A. E.S.P., con el fin de conceptuar sobre el cumplimiento normativo aplicable a la gestión contractual y a la gestión en la prestación de Servicios de Aseo, vigencia 2022.

El equipo auditor tomó como insumo para la realización de la auditoría de cumplimiento, la información aportada por la empresa, acompañada de todos los soportes suministrados por los responsables de los procesos de las Actividades de Servicios de Aseo, en respuesta a los requerimientos y entrevistas realizadas.

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, la Contraloría Distrital de Medellín considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el asunto o materia auditada, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios evaluados de la gestión contractual, ambiental, Control Fiscal Interno y Rendición de la Cuenta, adelantada en las Actividades de Servicios de Aseo en Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., durante la vigencia 2022; en este sentido emite un concepto **SIN RESERVAS**.

PLAN DE MEJORAMIENTO.

En la Auditoría de Cumplimiento Prestación de Servicios de Aseo vigencia 2022 realizada en Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., se generó un (1) hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por tanto la Empresa debe actualizar el correspondiente Plan de Mejoramiento Único con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen al hallazgo identificado por la Contraloría Distrital de Medellín.

El sujeto de control tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para realizar un plan de mejoramiento único, que se actualizará con ocasión de nuevos informes de auditoría, contados a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría. Éste plan actualizado debe ser cargado al Módulo Anexos Adicionales del aplicativo "Gestión Transparente".

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 HECHOS RELEVANTES

En la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento, sobre las Actividades de Servicios de Aseo contratadas por Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., a través de un tercero, en esta se identificaron los siguientes hechos o circunstancias que fueron relevantes dentro del alcance definido una vez realizada la evaluación, en el marco de su estrategia de sostenibilidad, los temas asociados fueron los siguientes:

- Se realizaron más de 20.000 podas preventivas de árboles, lo que significó un incremento del 46.9%, con respecto al 2021, gracias a la autorización ambiental por parte del Área Metropolitana para el mantenimiento del componente arbóreo.
- Los metros cuadrados de césped cortado crecieron en un 12.3 %, esto se debió al ingreso de nuevos lotes a la actividad de corte de césped.
- Los residuos dispuestos en el Relleno Sanitario La Pradera fueron por el orden de las 234.486 toneladas.
- Los residuos reciclables fueron captadas por Emvarias S.A. E.S.P., en 2022, en 1.172 toneladas, lo que contribuyó a la sostenibilidad ambiental del territorio, y al cumplimiento de la meta de aprovechamiento de la ciudad.
- Se adquirieron 1.200 contenedores en el 2022, los cuales aportaron a espacios públicos más limpios, y mejor control de los residuos en los barrios e igualmente contribuyeron a la eliminación de puntos críticos.

2.2 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Medellín consideró que el cumplimiento de la normatividad relacionada con asunto o materia a auditar SI resultó conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios evaluados, con excepción a la deficiencia encontrada en el contrato CW 152913, la cual se registra en el texto de este informe.

De conformidad con la materialidad de planeación y el error tolerable determinados durante la etapa de planeación de la auditoría de cumplimiento, este Organismo de Control Fiscal emite un Concepto **Sin Reservas**, el cual se soporta en el criterio del equipo auditor al considerar, que los aspecto incumplidos en la gestión contractual no alcanzan el umbral de materialidad que puedan generar impacto en el manejo del recurso público destinado a las operaciones contractuales de las Actividades de Servicios de Aseo y por tanto no da lugar a reservas o reparos en el concepto de esta Auditoría de Cumplimiento.

2.3 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

Para la evaluación del Control Fiscal Interno a las Actividades de Servicios de Aseo, se tuvo en cuenta la evaluación por componentes del ambiente de control, la evaluación del diseño y de la efectividad de los controles que intenta mitigar el riesgo del incumplimiento de algunas de las actividades en la prestación de servicios de aseo como son: corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, sistema de contenerización. Igualmente se realizaron pruebas sustantivas para la evaluación de los riesgos y controles tanto preventivos como correctivos, que fueron identificados para el proceso de suministro de bienes y servicios, desde la etapa precontractual, contractual y poscontractual

Se realizaron algunas pruebas para verificar el cumplimiento de lo establecido en cada uno de sus componentes como son; ambiente de control, evaluación de riesgos, información y comunicación, actividades de control y actividades de monitoreo. También se diligenció la matriz de riesgos y controles de donde se concluye que los sistemas están operando de manera integrada en la entidad, la cual registró una calificación total de 1.313 puntos, que la ubica en un nivel **Eficiente**, con excepción de la Materialización del Riesgo por debilidad en la efectividad del control en el contrato CW152913. Lo anterior se generó en razón a que se identificó un riesgo que no está siendo controlado adecuadamente y a la deficiencia establecida en la Gestión Contractual, aspecto que se encuentra detallado en el resultado del objetivo específico No. 1 de esta auditoría.

Cuadro 1. Resultados de la evaluación del Control Fiscal Interno

| | |
|--|-----------|
| Calificación total diseño | 0,233 |
| Calificación total del diseño mas la efectividad | 0,980 |
| Calificación final del control interno | 1,313 |
| | Eficiente |

Fuente: PT 04-AC Matriz Riesgos y Controles – Elaboró Equipo Auditor.

2.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.4.1 Objetivo específico 1. Emitir un concepto sobre la gestión contractual y el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal y la normatividad vigente aplicable, en la contratación de las Actividades de Servicios de Aseo en Empresas Varias Medellín S.A. E.S.P.

La auditoría de cumplimiento tuvo como alcance la evaluación de la gestión contractual de los hechos económicos registrados por Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., afines a las actividades relacionadas con la Prestación del Servicio de Aseo entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

La contratación de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., se fundamenta en lo regulado por la Resolución 048 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa a través de la cual se establecen los lineamientos asociados a la contratación y al Manual para la Gestión Administrativa y Técnica de los Contratos.

Una vez formulado este objetivo, de los 49 contratos reportados por Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., asociados a las Actividades de Prestación del Servicios de Aseo, seleccionamos una muestra discrecional de 12 contratos, esta se realizó teniendo en cuenta el método no estadístico de manera discrecional por parte del equipo auditor, con base en los siguientes criterios:

- Contratos rendidos con ejecución en el año 2022.
- Los contratos asociados a las actividades de prestación del servicio de aseo
- El valor suscrito de los contratos seleccionados fue por la suma de \$60.730.992.041, con una cuantía pagada en la vigencia 2022 por un monto de \$39.316.904.844, con el fin de conceptuar sobre la Gestión Contractual en lo referente al cumplimiento de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia.

La evaluación de la gestión contractual se hizo con base en las diferentes etapas de la contratación, teniendo como referencia el cumplimiento de las especificaciones técnicas, deducciones de ley en los pagos, costo y calidad de los bienes y servicios, cumplimiento del objeto contractual teniendo en cuenta las respectivas modificaciones, labores de supervisión, cierre de los contratos y la legalidad en la gestión, en los cuales se evidencio el acatamiento de la normatividad aplicada a cada una de las etapas del proceso; por lo que se concluye que las Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., cumplió con la normatividad vigente a la

contratación, logrando el cumplimiento de los objetivos propuestos a través de la misma.

Una vez evaluadas las variables de la gestión contractual correspondientes a las etapas precontractual, contractual y poscontractual; los principios de vigilancia y control fiscal establecidos en el Decreto Ley 403 de 2020, obtuvieron los siguientes resultados producto de la evaluación de los contratos seleccionados de la muestra:

Principio de eficiencia. Se evidenció que la asignación de los recursos entregados a través de contratos contribuyó a maximizar los resultados. Igualmente en la evaluación de los contratos se verificó que la Empresa cumple con la racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público.

Principio de eficacia. Con relación a este principio el equipo auditor constató a través de las pruebas realizadas, que los servicios de aseo contratados por las Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., cumplieron con lo establecido en las cláusulas contractuales, al obtener resultados oportunos y que los mismos guardan relación con los objetivos y metas programadas.

Principio de economía. El cumplimiento de este principio se pudo constatar que las Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., como entidad contratante, logró los resultados esperados con relación a tiempo y cantidad, dado que se evidenció que el costo y calidad de los servicios se obtuvieron al precio más favorable y conveniente, además se encontró que realizó debidamente el análisis del presupuesto oficial en relación a los precios del mercado, así mismo se verificó la pluralidad de ofertas y ofertas únicas como fueron las renovaciones de algunos contratos, y que la adjudicación del contratista se realizó, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos y normativa vigente de acuerdo a la modalidad de contratación.

Se evidenció que la ejecución de los recursos se realizó con base en lo solicitado, autorizado y plasmado en la invitación realizada, en función de las obligaciones adquiridas por la Entidad y en cumplimiento del objeto contractual.

Etapas precontractual: los contratos evaluados fueron convenientes, oportunos y están acorde con las necesidades de la entidad y guardan coherencia con los planes de inversión, además cumplieron con las especificaciones presupuestales (CDP) previas a la apertura del proceso.

Etapas contractual. El perfeccionamiento de los contratos es coherente con los estudios previos y la oferta, cumplieron con las especificaciones presupuestales

(RP); las modificaciones fueron debidamente justificadas, aprobadas y guardan relación con el objeto contractual; la asignación de los supervisores e interventores se hizo de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, y en las condiciones particulares del contrato quienes suscribieron las respectivas actas de inicio.

Etapa poscontractual. En general, al cierre de los contratos seleccionados y evaluados por el equipo auditor, se observó que lo determinado en las razones de conveniencia y oportunidad, se cumplieron al dar solución a las necesidades allí planteadas, resultados que se lograron de manera oportuna y guardaron relación con sus objetivos y metas, una vez ejecutadas las actividades a través de la prestación de servicios de aseo.

Al cierre de los contratos, algunos contaron con las respectivas actas elaboradas dentro de los términos según su naturaleza jurídica, de conformidad con la Resolución 048 del 2 de agosto de 2017 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN", además se verificaron los recibidos a satisfacción, validación del valor total de los contratos, indicando valor inicial más adiciones, órdenes de compra cotejadas con las facturas, comprobantes de pagos, y la exigencia del certificado de paz y salvo del pago de los aportes a la seguridad social. Con excepción del contrato CW152913 que fue dado por terminado anticipadamente ante el incumplimiento del numeral 5.3.2 de las Condiciones Particulares del Contrato.

Publicación en el SECOP II: de un universo de 49 contratos de Actividades de Servicios de Aseo, se seleccionaron 12 contratos por parte del equipo auditor con el fin de verificar su registro en SECOP II, de los cuales solo dos (2) cumplen con las condiciones previstas en la CIRCULAR EXTERNA UNICA Código CCE-EICP-MA-06 Versión: 02 del 15 de julio de 2022 de Colombia compra eficiente. Los demás contratos anteriores a esta fecha no es obligatoria su publicación por ser régimen exceptuado.

De acuerdo a estos criterios de selectividad realizados en la etapa de planeación de la auditoría, la muestra de contratos seleccionados para su evaluación fue la siguiente:

Cuadro 2. Muestra de Contratos Evaluados

| Nombre del proceso | No Consecutivo | No del Contrato | Objeto del Contrato | Valor del Contrato mas Modificaciones | Valor Ejecutado vigencia 2022 |
|---|----------------|-----------------|--|---------------------------------------|-------------------------------|
| Proceso Área de Servicios de Aseo por actividades | 1 | CW152155 | Servicio público de aseo en el componente de poda de árboles en vías y áreas públicas y actividades complementarias definidas por Emvarias s.a. e.s.p. | \$ 4.541.831.952 | \$ 2.770.071.803 |
| | 2 | CW188430 | Prestación del servicio de cargue y transporte de residuos de construcción y demolición escombros y voluminosos, hasta el sitio de disposición final definido por empresas varias de Medellín s.a. e.s.p.; y suministro de maquinaria y equipo requerido. | \$ 2.860.000.000 | \$ 446.883.056 |
| | 3 | CW163217 | Prestación de servicio de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios hasta el sitio de disposición final con vehículo compactadores | \$ 2.753.911.226 | \$ 2.752.132.630 |
| | 4 | CW157195 | Emvarias y la fundación U de A, se asocian con el fin de fortalecer el modelo de gestión del servicio público de recolección de basuras, para desarrollar las actividades de recolección y transporte de residuos, en donde requiera el servicio | \$ 24.753.809.506 | \$ 21.068.059.807 |
| | 5 | CW153209 | Realizar la interventoría integral a los contratos celebrados por el área de servicios de aseo de Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. | \$ 3.033.379.220 | \$ 2.553.896.249 |
| | 6 | CW152895 | Convenio asociación recolección zonas de difícil acceso. JAC nuevos conquistadores | \$ 116.000.000 | \$ 97.985.109 |
| | 7 | CW152913 | Convenio asociación, recolección zonas de difícil acceso. corporación prosperando | \$ 134.137.475 | \$ 74.237.397 |
| | 8 | CW182491 | Suministro de contenedores en polietileno de alta densidad y canastillas plásticas | \$ 964.000.000 | \$ 964.000.000 |
| | 9 | CW140814 | Servicio público de aseo en el componente de corte de césped- zona norte | \$ 9.252.821.165 | \$ 5.012.747.980 |
| | 10 | CW189014 | Prestación del servicio de lavado y desinfección de áreas públicas y privadas, señales viales, infraestructura pública y de la operación en la prestación del servicio público de aseo, suministro de equipos especializados para el lavado | \$ 3.126.857.143 | \$ 736.183.061 |
| | 11 | CW106615 | Prestación del servicio de lavado y desinfección de áreas públicas y privadas, señales viales, infraestructura pública y de la operación en la prestación del servicio público de aseo, suministro de equipos especializados para el lavado | \$ 3.829.659.259 | \$ 791.773.104 |
| | 12 | CW101378 | Prestación del servicio de cargue y transporte de residuos de construcción y demolición – escombros y voluminosos, hasta el sitio de disposición final definido por empresas varias de Medellín s.a. e.s.p.; y suministro de maquinaria y equipo requerido | \$ 5.364.585.095 | \$ 2.048.934.648 |
| | | TOTAL | selección de contratos | \$ 60.730.992.041 | \$ 39.316.904.844 |
| | | | Universo de Contratos de Servicios de Aseo | | \$ 106.115.335.605 |
| | | | Porcentaje | | \$ 37,05 |

Fuente elaboró equipo auditor selección de contratos (Gestión Transparente)

Con fundamento en la revisión realizada hasta la fecha, los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por las Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., en los contratos evaluados asociados a las Actividades de Servicios de Aseo, indican que, la gestión contractual, se llevó a cabo de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los lineamientos contractuales según la Resolución 048 del 19 de diciembre de 2017, y las condiciones generales y particulares de los contratos, que se ajustan a los parámetros legales y constitucionales, cumpliendo con los principios de economía, eficiencia y eficacia; sin embargo, se detectó la siguiente situación de incumplimiento que fue validada como hallazgo de Auditoría, lo cual indica una efectividad parcial de los controles aplicados a la gestión contractual.

Hallazgo Administrativo No. 1. Deficiencias en la interventoría del contrato CW 152913 en relación con control a la evasión de los aportes de la seguridad social, parafiscales y pago de algunos salarios. (Corresponde a la observación No 1 del Informe Preliminar)

HECHO: Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., suscribió el 18 de octubre de 2021 el convenio CW152913, con la Corporación Prosperando, por un valor de \$134.137.475, con un plazo de 427 días, comprendidos entre el 01 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2023. Durante la ejecución del contrato, con corte al 31 de agosto de 2022, la empresa pago al contratista por \$74.237.397, por concepto de servicios prestados de recolección y transporte de residuos en zonas de difícil acceso. La interventoría de este contrato la realizó la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de la ejecución del contrato CW153209 de 2021.

El equipo auditor estableció que el 17 de agosto de 2022, Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., suspendió el contrato CW152913, el mismo que a través de acto privado del 10 de octubre de 2022, se dio por terminado anticipadamente, ante el incumplimiento del contratista por el no pago en 2022 de: aportes a pensiones (meses de febrero, abril y mayo), salud (meses de marzo, mayo y junio), salarios del 1 al 17 de agosto de 2022 y liquidaciones de prestaciones sociales y demás conceptos conexos del periodo comprendido entre 1 de diciembre de 2021 al 17 de agosto de 2022.

Igualmente se logró evidenciar, que la interventoría del contrato autorizó de manera indebida pagos por valor de \$74.237.397 al contratista, toda vez que omitió durante la ejecución del contrato CW152913, el deber de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tenía el contratista con los trabajadores a su cargo, del pago de salarios, aportes parafiscales, liquidaciones de prestaciones sociales y de seguridad

social y demás conceptos asociados a la nómina, en el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 al 17 de agosto de 2022.

CRITERIO: se estableció al respecto que la empresa, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002, a través de la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo, estaba facultada para realizar control a dichos pagos asociados a la nómina.

“ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta...”

CAUSA: el incumplimiento de esta obligación legal, se da como consecuencia de deficiencias en los controles que realizó la interventoría del contrato, quien no hizo una verificación eficaz, oportuna e imparcial del cumplimiento de dichas obligaciones que garantizaran establecer, cualquier irregularidad relacionada con el pago de salarios, prestaciones sociales y de los pagos a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes y demás conceptos conexos de los trabajadores. Siendo necesario advertir, que para que exista negligencia o culpa no es necesaria la mala fe, sino que basta con que el obligado no preste la suficiente atención en llevar a cabo aquello a lo que se comprometió. (Art. 1104, Código Civil).

EFEECTO: así las cosas, la no actuación oportuna y eficaz del interventor del contrato, frente al incumplimiento del contratista, dan cuenta de una gestión fiscal antieconómica en la medida que sus actuaciones no optimizaron el uso del tiempo y de los demás recursos públicos para el objeto del contrato; hecho que además afectó la imagen reputacional de la empresa. Igualmente el representante legal de Corporación Prosperando, al no ponerse a paz y salvo con los aportes parafiscales y no dar cumplimiento a lo pactado y no adoptar las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, y debe responder solidariamente de los perjuicios que se ocasione; por esta razón se configura un **Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria**.

Posición de la Contraloría Distrital de Medellín: Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., mediante la comunicación 20230530007189 del 30 de noviembre de 2023 presentó oportunamente respuesta a la observación 1.

El estudio de la respuesta y el análisis de sus respectivos anexos por lo acontecido anteriormente cabe colegir el incumplimiento por parte de la CORPORACIÓN PROSPERANDO, al no realizar el pago oportuno correspondiente a la Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo; Novedad que correspondió al no pago de los aportes en Pensiones de los periodos febrero, abril y mayo de 2022 y en salud los meses de marzo, mayo y junio, como lo informa la misma entidad; además el no pago de Salarios en el periodo 1 al 17 de agosto de 2022 y Liquidaciones de Prestaciones Sociales dentro del periodo comprendido entre en el 1 de diciembre 2021 al 17 de agosto de 2022.

Lo anterior está sustentado jurídicamente por el Comité de Revisión de la Auditoría CRA de la Contraloría Distrital de Medellín, en virtud del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad **verificará**, tanto para las personas naturales como para las jurídicas, la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y dejarán constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los

aportes mencionados durante toda su vigencia, **estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizar.**

Esta norma fue analizada por el Consejo de Estado¹, quien consideró que el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 tiene por objeto evitar la evasión por parte de los empleadores de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales. De igual forma, esa Corporación consideró que para lograr esa finalidad el legislador impuso a las entidades estatales la obligación de verificar, en los procesos de selección de contratistas y durante la ejecución y liquidación de los contratos, que tanto los oferentes como los contratistas hayan realizado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Posteriormente, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, incluyendo la obligación, para los proponentes y contratistas, de estar a paz y salvo con los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social integral, al señalar:

[...]

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista **deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar,** cuando corresponda.

Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente". (NSFT)

¹ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 8 de junio de 2011. Rad. 20001-23-31-000-2005-16 00409-01[AP]. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

De la lectura integral del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 se infiere que, si bien los proponentes y los contratistas deben estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, la verificación de este requisito, por parte de las entidades estatales, se efectuará para la ejecución del contrato y cuando realicen los pagos del contrato, es decir, durante la ejecución.

No cabe duda de que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte de los contratistas del Estado, es una obligación contenida en las leyes y disposiciones reglamentarias que regulan esta materia, y es deber de las entidades contratantes a través de los interventores o supervisores revisar las planillas de pago o consultar las respectivas herramientas de consulta, en línea de los aportes a seguridad social, con el fin verificar que esos pagos estén al día y que además existe **una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que los contratistas deben cotizar.**

Adicionalmente, sobre la responsabilidad de los servidores públicos respecto de la función de supervisión, la Ley 80 de 1993, Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, dispone:

“ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. En virtud de este principio:

1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)”

Ahora bien, el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe(..)", no obstante, este principio tiene excepciones, es decir, aquellas ocasiones en las cuales el Estado le puede exigir a los particulares que aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, como es el caso de los contratos estatales, en los cuales el contratista anexar los documentos que demuestren el pago de la seguridad social integral, obligación señalada en las Leyes 789 de 2002 y 115 de 2007 señaladas en la ley.

Lo anterior implica que el mencionado principio no es absoluto y también tiene sus límites y condicionamientos, derivados de otro postulado fundamental como es el de la prevalencia del interés común y de los fines del estado.

Por lo tanto, dentro de las funciones de los supervisores consagradas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, se encuentra la obligación de verificar el pago oportuno de los aportes al sistema integral de seguridad social de los contratistas, reiterando que dicha verificación se debe hacer ya sea revisando las planillas de pago o las herramientas de consulta, en línea de los aportes a seguridad social que para tal efecto diseñó el Ministerio de Salud y Protección Social.

Por consiguiente, se corrobora una vez más la deficiencia en la interventoría del contrato CW 152913 en relación con control a la evasión de los aportes de la seguridad social, parafiscales y pago de algunos salarios. De lo anterior puede colegirse que es inaceptable el argumento del ente auditado, y se ratificará esta observación como un **hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria**.

Con relación a la Observación Administrativa No. 2. Incumplimiento requisitos de la facturación en el contrato CW106615, revisados los soportes presentados por la empresa en la respuesta al informe preliminar, el equipo auditor concluye que la facturación cumple con los requisitos para causación y pago. En este sentido se aceptan los argumentos presentada por el Sujeto de Control y en consecuencia no se configura hallazgo alguno.

2.4.2 Objetivo específico No. 2. Emitir un concepto sobre la gestión ambiental de la empresa.

La Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM 3 Aguas y Saneamiento Básico, con miras a conceptuar sobre la gestión ambiental en la prestación de los servicios de aseo en las comunas y corregimientos del Distrito de Medellín, seleccionó una muestra de dos (2) contratos asociados a proyectos de inversión para la gestión ambiental de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., con relación a dicho servicio, cuyos resultados se presentan a continuación:

Cuadro 3. Proyectos ambientales 2022 asociados al servicio de aseo

| Nº | Proyecto | Vigencia 2022 Valor programado (\$) | Vigencia 2022 Valor ejecutado (\$) | Recurso natural afectado |
|--------------|--|---|--|--------------------------------|
| 1 | Suministro de contenedores en polietileno de alta densidad y canastillas plásticas | 964.000.000 | 964.000.000 | Suelo y aire |
| 2 | Tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos | 2.968.730.405 | 1.722.780.991 | Suelo |
| Total | | 3.932.730.405 | 2.686.780.991 | |

Fuente: Gestión Transparente - Rendición de la cuenta Empresas Varias de Medellín, vigencia 2022. Elaboró Equipo Auditor

- **Contrato CW182491.** Mediante este contrato Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., adquirió 1.000 contenedores en polietileno de alta densidad y 700 canastillas plásticas, destinadas al depósito temporal de residuos ordinarios y aprovechables, como se detallan seguidamente.

Cuadro 4. Adquisición de contenedores y canastillas, vigencia 2022

| Item | Descripción | Cantidad |
|--------------|--|-------------|
| 1 | Contenedores de 1.100 litros, cuerpo y tapa gris oscuro (residuos ordinarios) | 800 |
| 2 | Contenedores de 1.100 litros, cuerpo y tapa blanca (residuos aprovechables) | 100 |
| 3 | Contenedores de 770 litros, cuerpo y tapa gris oscuro (residuos ordinarios) | 100 |
| 4 | Cestas publicas tipo DIN 50 | 700 |
| TOTAL | | 1700 |

Fuente: Elaboró Equipo Auditor.

Los contenedores adquiridos fueron destinados a las siguientes comunas y corregimientos del Distrito de Medellín, así:

Cuadro 5. Distribución de contenedores y canastillas, vigencia 2022

| Comuna / Corregimiento | Tipo de Contenedores | | | |
|----------------------------------|----------------------|------------|--------------|---------------|
| | 1.100 Litros | 770 Litros | Total | Participación |
| 2 - Santa Cruz | 7 | 0 | 7 | 0,6% |
| 3 - Manrique | 240 | 0 | 240 | 20,1% |
| 4 - Aranjuez | 5 | 0 | 5 | 0,4% |
| 5 - Castilla | 25 | 35 | 60 | 5,0% |
| 6 - Doce de Octubre | 70 | 3 | 73 | 6,1% |
| 7 - Robledo | 134 | 4 | 138 | 11,5% |
| 9 - Buenos Aires | 99 | 0 | 99 | 8,3% |
| 10 - La Candelaria | 15 | 0 | 15 | 1,3% |
| 12 - La America | 72 | 0 | 72 | 6,0% |
| 13 - San Javier | 44 | 0 | 44 | 3,7% |
| 14 - El Poblado | 9 | 0 | 9 | 0,8% |
| 15 - Guayabal | 5 | 0 | 5 | 0,4% |
| 16 - Belen | 6 | 0 | 6 | 0,5% |
| 70 - Corregimineto Altavista | 47 | 0 | 47 | 3,9% |
| 60 - Corregimiento San Cristobal | 30 | 0 | 30 | 2,5% |
| 80 - Corregimiento San Antonio | 332 | 0 | 332 | 27,7% |
| 90 - Corregimiento Santa Elena | 15 | 0 | 15 | 1,3% |
| Total Contenedores | 1.155 | 42 | 1.197 | 100% |

Fuente: Elaboró Equipo Auditor

Durante la vigencia 2022, Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., instaló un total de 1.769 cestas públicas, distribuidas de la siguiente manera:

Cuadro 6. Colocación de cestas públicas, vigencia 2022.

| Zonas | Comunas / corregimientos | Cestas nuevas | Cestas reposición (vida útil) | Reposición de cestas por vandalismo | Total | % de participación |
|--------------|--|---------------|-------------------------------|-------------------------------------|--------------|--------------------|
| 1 | Comunas 1 Popular, 2 Santa Cruz, 3 Manrique y 4 Aranjuez | 98 | 72 | 0 | 170 | 9,6% |
| 2 | Comunas 5 Castilla, 6 Doce de Octubre, 7 Robledo; corregimientos San Cristóbal y San Sebastián de Palmitas | 126 | 187 | 4 | 317 | 17,9% |
| 3 | Comunas 8 Villa Hermosa, 9 Buenos Aires; corregimiento Santa Elena | 33 | 103 | 0 | 136 | 7,7% |
| 4 | Comunas 11 Laureles - Estadio, 2 La América, 13 San Javier | 186 | 236 | 12 | 434 | 24,5% |
| 5 | Comuna 14 El Poblado | 101 | 204 | 5 | 310 | 17,5% |
| 6 | Comunas 15 Guayabal, 16 Belén; corregimientos Altavista y San Antonio de Prado | 233 | 116 | 6 | 355 | 20,1% |
| 7 | Comuna 10 La Candelaria | 22 | 25 | 0 | 47 | 2,7% |
| Total | | 799 | 943 | 27 | 1.769 | 100,0% |

Fuente: Elaboró Equipo Auditor.

Contrato CW157195. A través de las diferentes estrategias de aprovechamiento de residuos sólidos incluídas en el alcance del contrato, como son: la Ruta Recicla, Puerta a Puerta, y Puntos Naranja; así como en la atención a diferentes eventos de ciudad por parte de la Empresa, se logró en el año 2022 recuperar 1.172,3 toneladas de material reciclable, lo que representa un incremento del 15 % en comparación con el año 2021.

Otros contratos de aseo con componente ambiental

- **Contrato CW140814.** Servicio público de aseo en el componente de corte de césped - zona norte.

La actividad de corte de césped comprende el mantenimiento de las zonas verdes públicas de la ciudad.

Ejecución 2022 – 2023. A continuación, se presenta la ejecución en metros cuadrados y toneladas resultantes del servicio de corte de césped en el marco de reporte tarifario, esta información es diferente a la contractual debido a que, en ella, se pueden realizar descuentos por especificaciones técnicas (que no se toman en cuenta en la regulación tarifaria):

Cuadro 7. Metros cuadrados ejecutados entre los años 2022 y 2023

| MES | 2022 (mt2) | 2023 (mt2) | 2022 (Toneladas) | 2023 (Toneladas) |
|--------------|--------------------|--------------------|------------------|------------------|
| Enero | 15.099.797 | 16.168.793 | 98,10 | 60,15 |
| Febrero | 15.100.441 | 15.569.015 | 84,55 | 58,83 |
| Marzo | 15.022.794 | 15.484.433 | 121,00 | 66,35 |
| Abril | 15.104.419 | 15.000.964 | 140,44 | 98,93 |
| Mayo | 15.307.566 | 15.722.621 | 134,00 | 77,20 |
| Junio | 15.014.309 | 11.981.447 | 119,54 | 75,26 |
| Julio | 15.352.663 | 9.814.713 | 96,90 | 33,88 |
| Agosto | 15.504.724 | 9.434.305 | 102,83 | 13,93 |
| Septiembre | 14.975.722 | 13.644.544 | 129,69 | 74,16 |
| Octubre | 15.410.443 | | 93,37 | |
| Noviembre | 16.560.536 | | 88,37 | |
| Diciembre | 14.786.395 | | 61,84 | |
| Total | 183.239.809 | 122.820.835 | 1.271 | 559 |

Fuente: Elaboró Equipo Auditor

Según la información analizada el área a intervenir es de 10.854.458 M2, con una frecuencia de 1, 2 o 3 veces al mes dependiendo de la tasa de crecimiento y una frecuencia de 1 vez al mes o cada 15 días de acuerdo con el crecimiento del césped.

- **Contrato CW152155.** Servicio público de aseo en el componente de poda de árboles en vías y áreas públicas y actividades complementarias definidas por Emvarias S.A. E.S.P.

Para ejecutar el servicio de poda de árboles, los individuos objeto de intervención deben estar asociados en un catastro que se actualiza periódicamente por parte del ente territorial a través de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito de Medellín, este inventario que se entrega a EMVARIAS S.A. E.S.P., es un documento en formato Excel, en el cual se señala: código de árbol, especie, nombre común, comuna, barrio, dirección, ubicación en coordenadas planas y en coordenadas geográficas. La notificación de actualización del catastro de árboles objeto de poda de árboles se realiza una (1) vez al año y la tendencia es creciente (a medida que pasa el tiempo, ingresan más árboles potenciales a intervenir). Los siguientes son los resultados de la actividad de poda de árboles periodo 2022 y avances 2023:

Cuadro 8. Toneladas de residuos vegetales aprovechados

| Mes | No. Árboles intervenidos 2022 | No. Árboles intervenidos 2023 | Toneladas de residuos vegetales aprovechados 2022 | Toneladas de residuos vegetales aprovechados 2023 |
|--------------|-------------------------------|-------------------------------|---|---|
| Enero | 1462 | 1307 | 131 | 125,74 |
| Febrero | 1479 | 1682 | 159,7 | 135,3 |
| Marzo | 2030 | 1648 | 195,52 | 198,16 |
| Abril | 1738 | 1400 | 161 | 142,9 |
| Mayo | 1713 | 1695 | 201,95 | 157,63 |
| Junio | 1933 | 833 | 197,43 | 89,2 |
| Julio | 1655 | 1065 | 153,68 | 147,1 |
| Agosto | 1965 | 1580 | 176,46 | 164,02 |
| Septiembre | 1445 | 1720 | 198,1 | 140,42 |
| Octubre | 1633 | | 194,23 | |
| Noviembre | 1746 | | 153 | |
| Diciembre | 1899 | | 160,2 | |
| Total | 20.698 | 12.930 | 2.082 | 1.300 |

Fuente: Elaboró Equipo Auditor

El material vegetal que se genera producto de las actividades de poda de árboles y corte de césped es entregado por la EMVARIAS S.A. E.S.P., a la empresa BIOCICLO, con el fin de transformarlos mediante compostaje u otros tratamientos.

- **Contrato CW 106615.** A través de este contrato se cumplieron labores de lavado y desinfección de áreas públicas y privadas, señales viales, infraestructura pública y de la operación en la prestación del servicio público de aseo, suministro de equipos especializados para el lavado. Los principales resultados obtenidos fueron los siguientes:

Cuadro 9. Resultados labores de lavado y desinfección contrato CW 106615.

| Ítems | Unidad de medida | Cantidades |
|---|------------------|------------|
| Contenedores | Un | 2.311 |
| Lavado de puntos críticos | m ² | 1.471.352 |
| Desinfección de áreas y superficies | m ² | 28.806 |
| Lavado profundo de puentes y parques | ml | 74.831 |
| Desinfección de grandes superficies iguales o superiores a 5.000 m ² | m ² | 11.484 |
| Lavado buzón soterrados | m ² | 294 |
| Lavado piso circundante soterrados | ml | 588 |
| Lavado fosa soterrados | m ² | 271 |
| Lavado de placa soterrados | m ² | 189 |
| Lavado de estructuras metálicas soterrados | ml | 1.782 |

Fuente: Elaboró Equipo Auditor

Del análisis realizado, la Contraloría conceptúa que no se identificaron inconformidades que motivaran observaciones de auditoría en relación con el componente ambiental de los contratos de aseo revisados.

Lo anterior, no es óbice para señalar que el Distrito de Medellín y Empresas Varias de Medellín, deben coordinar sus acciones para lograr una prestación más eficiente de los servicios de aseo en la ciudad de Medellín, acorde con lo establecido en el artículo 3° del Acuerdo 23 de 2001 del Concejo de Medellín, “por medio del cual se reglamenta la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el Distrito de Medellín y se conceden unas facultades”, de tal manera que se pueda revertir la tendencia hacia la baja del nivel de satisfacción de los ciudadanos por la prestación de los servicios de aseo y recolección de basuras, que pasó del 89% en 2020, al 78% en 2023, según los resultados de la “Encuesta de percepción ciudadana de Medellín, 2023”, realizada por la alianza interinstitucional privada Medellín Cómo Vamos.

2.4.3 Objetivo específico No.3. Expresar un concepto sobre el Control Fiscal Interno de Empresas Varias Medellín S.A. E.S.P., en la ejecución de las actividades de servicios de aseo.

La Auditoría de Cumplimiento realizada sobre el Control Fiscal Interno de las Empresas Varias de Medellín partió del diligenciamiento de la Matriz de Riesgos basada en las Actividades de cada proceso de prestación del Servicios de Aseo, como fueron: corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y sistema de contenerización.

De acuerdo con la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial (GAT), la calificación obtenida en la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional se determinó de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla Valoración de Sistema de control interno.

| Valores de referencia | |
|-----------------------|------------------|
| Rango | Calificación |
| De 1 a <1,5 | Eficiente |
| De =>1,5 a <2 | Con deficiencias |
| De =>2 a 3 | Ineficiente |

La evaluación de los componentes del Control Interno Institucional tiene un peso del 10%, el diseño de los controles para los riesgos identificados en el asunto auditado

tiene un peso del 20% y la efectividad de estos controles tiene un peso del 70%, presentando el siguiente resultado:

Cuadro 10. Calificación definitiva Control Fiscal Interno

| I. Evaluación del control interno institucional por componentes | | Ítems evaluados | Puntaje | | | |
|--|--|-----------------|---------|--------------|-------------|------------------------|
| A. Ambiente de control | | 5 | 1,000 | | | |
| B. Evaluación del riesgo | | 5 | 1,000 | | | |
| C. Sistemas de información y comunicación | | 5 | 1,000 | | | |
| D. Procedimientos y actividades de control | | 5 | 1,000 | | | |
| E. Supervisión y monitoreo | | 4 | 1,000 | | | |
| Puntaje total por componentes | | 1 | | | | |
| Ponderación | | 10% | | | | |
| Calificación total del control interno institucional por componentes | | 0,100 | | | | |
| | | Adecuado | | | | |
| II. Evaluación del diseño | | Ítems evaluados | Puntaje | | | |
| Calificación | | 6 | 7,000 | | | |
| Puntaje total | | 1,167 | | | | |
| Ponderación | | 20% | | | | |
| Calificación total diseño | | 0,233 | | | | |
| | | Adecuado | | | | |
| A. Riesgo combinado promedio | | BAJO | | | | |
| B. Riesgo de fraude promedio | | BAJO | | | | |
| III. Evaluación de la efectividad de controles | | Ítems evaluados | Puntos | Calificación | Ponderación | Calificación Ponderada |
| Evaluación de la efectividad | | 5,000 | 7,000 | 1,400 | 70% | 0,980 |
| Calificación total del diseño mas la efectividad | | | | | | 0,980 |
| | | | | | | Eficiente |
| Calificación final del control interno | | | | | | 1,313 |
| | | | | | | Eficiente |

Fuente: PT 04-AC Matriz Riesgos y Controles – Elaboró Equipo Auditor.

Al realizar la valoración de cada una de las variables se obtuvo una calificación total para el Sistema de Control Institucional de 1.313 puntos, lo que le otorga al asunto auditado una calificación de un Control Interno Institucional Eficiente.

Como se observa en el cuadro anterior, la efectividad de los controles obtuvo una valoración que, aunque indica que es eficiente, se materializó uno de los riesgos definidos para el proceso evaluado de Actividades de Servicios de Aseo, por debilidad en la efectividad en algunos de los controles diseñados.

2.4.4 Objetivo específico No. 4. Emitir pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos en las Resoluciones 999 de 2021 de la Rendición y Revisión de la Cuenta e Informes y la 692 de 2022 la cual modifica parcialmente la Resolución 999 del 2021.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 98.4 sobre 100 puntos, observándose que Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la Rendición y Revisión de la Cuenta sin obtener el 100%, ya que se observa que faltó el contrato CW 152895 en la plataforma Gestión Transparente por rendir y una solicitud no entregada del contrato CW 159175 necesarios para el desarrollo de la “Auditoría de Cumplimiento a contratos de servicios de Aseo vigencia 2022”.

Cuadro 11. Calificación rendición y revisión de la cuenta

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 97,4 | 0,1 | 9,74 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 97,4 | 0,3 | 29,22 |
| Calidad (veracidad) | 99,1 | 0,6 | 59,48 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 98,4 |
| Concepto rendición de cuenta a emitir | | | Favorable |

| RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN | |
|--|--------------|
| Rango | Concepto |
| 80 o más puntos | Favorable |
| Menos de 80 puntos | Desfavorable |

Fuente: PT 09-AF Evaluación rendición de la cuenta – Elaboró Equipo Auditor.

Cuadro 12. Requerimientos de información calificados rendición de la cuenta.

| Auditoría de Cumplimiento a contratos de servicios de Aseo vigencia 2022 | | | | | |
|---|----------------------------|-------------------------|--|---------|--|
| Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. | | | | | |
| Papel de trabajo | Preparado por: | | Objetivo: verificar oportunidad, calidad y suficiencia | | Reviso: Líder de Proyecto Bernardo García Cañola |
| Rendición de la cuenta 2022 | Julio César Serna Cárdenas | | | | Aprobo: Supervisor Juan Fernando Castrillon Benjumea |
| Información solicitada | Fecha Solicitada | Fecha Respuesta | Suficiencia | Calidad | Oportunidad |
| Documento | | | | | |
| Rendición de la cuenta F-PAR01 Gestión Transparente | 07/11/2023 | 08/11/2023 | 98.3 | 98.3 | 98.3 |
| Solicitud Información obligación rendir información Secop II | 07/11/2023 | 08/11/2023 | 100 | 100 | 100 |
| Solicitud Soportes posibles Observaciones | 08/11/2023 | 14/11/2023 | 100 | 100 | 100 |
| Solicitud información garantías contractuales y copia de los soportes función UdeA. | 26/10/2023 | 14/11/2023 | 97 | 97 | 97 |
| Informe labores ejecutadas de carque de transporte de residuos | 28/10/2023 | 14/11/2023 | 100 | 100 | 100 |
| Solicitud de información corte de césped, poda de árboles, priorización de ejecución de actividades de aseo, inventario forestal, contenedores y lavado | 30/10/2023 | 14/11/2023 | 100 | 100 | 100 |
| Explicación del equipo auxiliar de revisar los soportes avalando la aprobación de pagos de la factura (descuentos) | 01/11/2023 | 14/11/2023 | 100 | 100 | 100 |
| Solicitud de explicación servicios adicionales y conexos | 03/11/2023 | 14/11/2023 | 96 | 96 | 96 |
| Solicitar al contratista la documentación del incumplimiento de prosperamos | 03/11/2023 | 07/11/2023 - 14/11/2023 | 96 | 94,7 | 92 |
| | Calificación ponderada | | 98,625 | 98,4625 | 98,13 |
| | | Promedio definitivo | | | 98,40 |

Fuente: PT 09-AF Evaluación rendición de la cuenta – Elaboró Equipo Auditor.

Verificados los documentos rendidos de los contratos correspondientes a las Actividades de Servicios de Aseo vigencia 2022, reportados por las Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., el Equipo Auditor una vez analizada la información evidenció el cumplimiento de la rendición de la cuenta según las Resoluciones 999 de 2021 y la 692 de 2022, la cual modifica parcialmente la Resolución 999 del 2021.

Procedimiento que se llevó a cabo de la siguiente manera: de un universo de 49 contratos de Servicios de Aseo rendidos en la plataforma Gestión transparente por valor de \$106.115.335.605, se seleccionaron 12 contratos por valor de \$39.316.904.844, lo que representó un 37,05% del selectivo. Aunque el concepto de la rendición es favorable con 98.40 de los 100 puntos posibles, no se evidenció la rendición del contrato CW152895 a nombre de la Junta de Acción Comunal Nuevos Conquistadores parte alta. Así mismo no fue entregada la copia de los soportes y/o evidencias del cumplimiento por parte de la Fundación Universidad de Antioquia de los aportes en ESPECIE correspondientes al 10% del valor total del Convenio CW157195, es decir, de las nueve (9) solicitudes hechas al Sujeto de Control solo entregó 8.

3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro 13. Consolidado de Hallazgos Auditoría de Cumplimiento

| N° | Asunto del Hallazgo | Hallazgos | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--|-----------|-------|---|---|---|-------|-------|-------|-------|-------|-----------|-------|-------|-------|---|
| | | F | Valor | D | P | A | F y D | Valor | F y P | Valor | D y P | F y D y P | Valor | Total | Valor | |
| 1 | Deficiencias en la interventoría del contrato CW 152913 en relación con control a la evasión de los aportes de la seguridad social, parafiscales y pago de algunos salarios. | | | X | | | | | | | | | | | 1 | 0 |
| Totales en Valores | | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 |

Convenciones: F: Con Presunta Incidencia Fiscal, D: Con Presunta Incidencia Disciplinaria, P: Con Presunta Incidencia Penal, A: Administrativo, F y D: Con Presunta Incidencia Fiscal y Con Presunta Incidencia Disciplinaria, F y P: Con Presunta Incidencia Fiscal y Con Presunta Incidencia Penal, D y P: Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Con Presunta Incidencia Penal, F y D y P: Con Presunta Incidencia Fiscal, Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Con Presunta Incidencia Penal.

Fuente: elaboró equipo auditor

Atentamente,



JUAN FERNANDO CASTRILLÓN BENJUMEA
Contralor Auxiliar EPM 3 Aguas y Saneamiento Básico